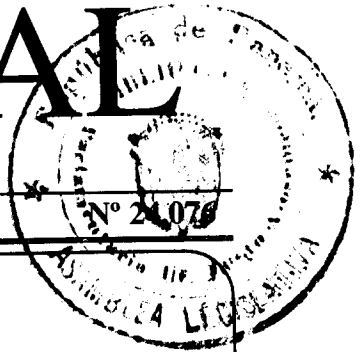


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 16 DE JUNIO DE 2000



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº17 (De 14 de junio de 2000)

“ POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE LINEA DE CREDITO ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO CITIBANK, N.A., HASTA POR LA SUMA DE US\$25,000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100.” PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 33 (De 14 de junio de 2000)

“ POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL MUNICIPIO DE PANAMA, LA ASIGNACION DE USO POR UN PERIODO DE VEINTE (20) AÑOS, A TITULO GRATUITO, DE UN GLOBO DE TERRENO DE 4,399.77 M2, PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS, LOCALIZADO EN CALLE BALBOA, EL TERRENO DE 11,424.22 M2 EN EL QUE SE UBICA EL PROYECTO TURISTICO MI PUEBLITO Y EL TERRENO DE 37,297.53 M2, EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS PROYECTOS DE LOS PUEBLOS AFROANTILLANOS E INDIGENAS, UBICADOS EN EL CERRO ANCON, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.” PAG. 4

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE RESOLUCION Nº 0145-00 (DE 18 de mayo de 2000)

“ CREAR EL COMITE ASESOR OPERATIVO COMO EL ORGANISMO RESPONSABLE DE ESTABLECER Y EJECUTAR EL PROYECTO PILOTO DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN UNA CUENCA Y SUS PRINCIPALES USOS.” PAG. 7

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION Nº JD-1989 (DE 29 de mayo de 2000)

“ AUTORIZAR AL DIRECTOR NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE FIRME A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE RESOLUCION LAS AUTORIZACIONES DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.” PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 2.20

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº17 (De 14 de junio de 2000)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Contrato de Línea de Crédito entre LA REPÚBLICA DE PANAMÁ y EL BANCO CITIBANK, N.A., hasta por la suma de US\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100)."

EL CONSEJO DE GABINETE En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 195 numeral 7 de la Constitución Política de la República de Panamá, es función del Honorable Consejo de Gabinete, negociar y contratar empréstitos, organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, de conformidad a las prácticas comerciales y financieras vigentes.

Que el Gobierno de la República de Panamá, considera conveniente para el eficiente manejo de los requerimientos presupuestarios, suscribir un Contrato de Línea de Crédito con el Banco Citibank, N.A., entidad bancaria debidamente habilitada para realizar negocios de la banca en la República de Panamá, hasta por la suma de US\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Que el Consejo Económico Nacional en sesión de 6 de junio de 2000, emitió opinión favorable al Contrato de Línea de Crédito a suscribirse entre la República de Panamá y el Banco Citibank, N.A., hasta por la suma de US\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Línea de Crédito entre **LA REPÚBLICA DE PANAMÁ** y el **BANCO CITIBANK, N.A.**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Monto: US\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

Desembolsos y Plazo: El ESTADO podrá disponer del crédito acordado bajo este contrato mediante retiros parciales no menores de US\$3,000,000.00 (Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), cada uno o mediante un solo retiro como a bien tenga, a más tardar hasta el 31 de julio de 2000.

Intereses: Sobre las sumas que llegare a adeudar El Estado por razón de este contrato pagará a EL BANCO intereses, a la tasa de interés anual que resulte de sumar uno un cuarto (1 ¼ %) puntos porcentuales a la tasa de interés LIBOR a seis meses, vigente a la fecha de cada retiro. Para los efectos del cálculo de los intereses el año se tendrá por un lapso de 360 días calendarios.

Amortización: EL ESTADO se obliga a pagar el total de lo que llegue a adeudar a EL BANCO, incluyendo los intereses, a más tardar ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la fecha en que se dé el primer desembolso bajo este contrato.

Pagaré: EL ESTADO evidenciará cada retiro o disposición de fondo bajo este contrato mediante pagaré o pagarés que expedirá a favor de EL BANCO, conforme al modelo de pagaré que constituye el Anexo No.1 del contrato. Cada pagaré llevará la firma del señor Ministro de Economía y Finanzas de la República de Panamá, y el correspondiente refrendo del Contralor General de la República de Panamá.

Pago Anticipado: EL ESTADO podrá anticipar el pago de parte o la totalidad de los que adeude por razones de este contrato, dando aviso escrito a EL BANCO con una anticipación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se hará efectivo el pago y, cubriendo los intereses del capital pagado por anticipado hasta el día en que en efecto el pago sea hecho. El Estado queda obligado a pagar, en forma anticipada, el total de lo adeudado bajo este contrato – si para entonces hubiera saldo pendiente – en la fecha en que haga la colocación de su próxima emisión de bonos externos, sea que la emisión se haga en dólares o en otra moneda.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o en su defecto, al Viceministro de Economía, o en su defecto, al Viceministro de Finanzas, para que suscriba el Contrato de Línea de Crédito que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este Contrato deberá contar con el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal y de la que fuese necesaria, las partidas requeridas para cubrir el pago de los intereses y el capital de que trata el Contrato que se autoriza con el presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.l.
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 33
(De 14 de junio de 2000)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza para contratar directamente con el Municipio de Panamá, la asignación de uso por un periodo de veinte (20) años, a título gratuito, de un globo de terreno de 4,399.77 m², para la construcción del Mercado de Artesanías, localizado en calle Balboa, el terreno de 11,424.22 m² en el que se ubica el proyecto turístico Mi Pueblito y el terreno de 37.297.53 m², en el que se encuentran los proyectos de Los Pueblos Afroantillanos e Indígenas, ubicados en el Cerro Ancón, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica (ARI), creada por Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999, por la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999, ejerce en forma privativa la custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta de los bienes revertidos, de acuerdo al Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, aprobado mediante Ley N°21 de 2 de julio de 1997.

Que la Asociación para la Conservación de la Naturaleza (ANCON), quien ejercía el uso, conservación y administración del área del Cerro Ancón, el cual le fue entregado mediante Resolución N°003B de 2 de julio de 1992, del Consejo Consultivo del Área del Canal, otorgó su consentimiento al Municipio de Panamá, para que llevara adelante el proyecto turístico Mi Pueblito, ubicado en las faldas del Cerro Ancón.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante Resolución N°007 de 9 de marzo de 1994, autorizó la asignación en custodia provisional de todas las áreas revertidas que se encontraban ocupadas por proyectos turísticos del Municipio de Panamá, por el término de un (1) año.

Que el Municipio de Panamá mediante nota del 3 de junio de 1995, solicitó a la Autoridad de la Región Interoceánica terrenos adicionales en las faldas del Cerro Ancón, para el desarrollo de los proyectos turísticos de los pueblos Afroantillanos e Indígenas, asignación que se formalizó mediante Resolución Administrativa N°DBR-007 de 13 de septiembre de 1995. Además mediante Nota N°D.A.149 de 23 de enero de 1996, el Municipio de Panamá, solicitó que se le asignara un globo de terreno para reubicar el Mercado de Artesanías del Círculo Stevens.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante Resolución N°005-96 de 25 de enero de 1996, autorizó la asignación en custodia provisional al Municipio de Panamá, de un globo de terreno de 4,399.77 m², ubicado en la Calle Balboa, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la reubicación del Mercado de Artesanías.

Que mediante Nota N°D.A.2373 de 26 de noviembre de 1997, el Municipio de Panamá solicitó a la Autoridad de la Región Interoceánica formalizar a largo plazo la asignación de los terrenos para los proyectos turísticos Mi Pueblito y Los pueblos Afroantillanos e Indígenas, así como también el terreno donde se ubica el Mercado de Artesanías.

Que mediante Resolución de Junta Directiva N°007-98 de 23 de enero de 1998, se asignó al Municipio de Panamá, el uso a título gratuito, por un periodo de veinte (20) años, un globo de terreno de 11,424.22 m² en el que se ubica el proyecto turístico Mi Pueblito y un terreno de 37,297.53 m², en el que se encuentran los proyectos turísticos Los Pueblos Afroantillanos e Indígenas, ubicados en las faldas del Cerro Ancón, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica N°058-98 de 27 de marzo de 1998, se autorizó asignar a título gratuito y por un periodo de veinte (20) años, un globo de terreno de 4,399.77 m², que ocupa el actual Mercado de Artesanías, ubicado en calle Balboa, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que los terrenos ubicados en el Cerro Ancón forman parte de la Finca N°171291, Rollo 27574, Documento 1 y el globo de terreno de la Calle Balboa asignados al Municipio de Panamá forman parte de la Finca N°161696 inscrita al Rollo 23227, documento 1, sección de la Región Interoceánica del Registro Público. A dichos terrenos, la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, le han asignado un valor refrendado de Cinco Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Ocho Balboas con Veinte Centésimos (B/5,576,138.20).

Que las solicitudes del Municipio de Panamá están acordes con el propósito del Gobierno Nacional de impulsar la economía mediante un plan de modernización dinámico y sostenido que incluye el ordenamiento y disposición de las áreas revertidas, que entre los diferentes aspectos contiene, el desarrollo de actividades municipales, como lo es la construcción de un mercado artesanal y del conjunto turístico que comprende Mi Pueblito y los Pueblos Afroantillano e Indígena.

En razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el numeral 7 del artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, en concordancia con el artículo 32A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999,

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista y se le autoriza para contratar directamente con el Municipio de Panamá, la asignación de uso por un periodo de veinte (20) años, a título gratuito, de un globo de terreno de 4,399.77 m², para la

construcción del Mercado de Artesanías, localizado en calle Balboa, el terreno de 11,424.22 m² en el que se ubica el proyecto turístico Mi Pueblito y el terreno de 37.297.53 m², en el que se encuentran los proyectos de Los Pueblos Afroantillanos e Indígenas, ubicados en el Cerro Ancón, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el numeral 7 del artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, en concordancia con el artículo 32A de la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y por la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil (2000).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, a.i.
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro de Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION N°0145-00
(DE 18 de mayo de 2000)

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 41 del 1 de julio de 1998 se estableció que la administración del ambiente es una obligación del Estado, se dio prioridad a los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente promoviendo el uso de los recursos naturales y se organizó la gestión ambiental integrándola a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible del país.

Que en el marco de esta legislación, se reconoce que la gestión ambiental panameña presenta limitaciones e insuficiencias dado que las instituciones del sector público no

cuentan con las capacidades necesarias para el desarrollo e implementación de la Ley 41 y la Estrategia Nacional del Ambiente.

Que el artículo 5 de la Ley 41, General del Ambiente de la República de Panamá, crea la Autoridad Nacional del Ambiente como la entidad autónoma rectora del Estado en materia de recursos naturales y del ambiente, con el propósito de asegurar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los Reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el Gobierno Central obtuvo del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo No.1222 OC/PN BID que permitirá implementar el Programa Ambiental Nacional (PAN), el cual tiene como objetivo general desarrollar las capacidades de Autoridad Nacional del Ambiente y del Sistema Interinstitucional del Ambiente, fortaleciendo un mecanismo de apoyo a las iniciativas ambientales, la gestión ambiental en sus aspectos más prioritarios e implementando un mecanismo financiero de apoyo a las iniciativas ambientales de las comunidades.

Que entre los objetivos específicos del Programa Ambiental Nacional se encuentra establecer y ejecutar un Proyecto Piloto de Monitoreo de la calidad del Agua en una cuenca y sus principales usos.

Que el numeral octavo del artículo 7 de la Ley 41 de 1º de julio de 1998, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente para promover y ejecutar los proyectos ambientales, según corresponda, a través de los organismos públicos sectoriales y privados.

Que el numeral quinto del artículo 7 de la Ley 41 de 1998, faculta a la Autoridad Nacional del Ambiente para emitir las Resoluciones y las normas técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de la política nacional del ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que en razón de las consideraciones expuestas, el suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), debidamente facultado por la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CREAR el Comité Asesor Operativo como el Organismo responsable de establecer y ejecutar el Proyecto Piloto de Monitoreo de la calidad del Agua en una cuenca y sus principales usos.

El Comité Asesor Operativo estará integrado por los siguientes miembros, cada uno de los cuales designará un suplente que ejercerá las funciones del principal en su ausencia:

- El Director Nacional de Protección de la Calidad Ambiental de ANAM, quien la presidirá.
- El Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de ANAM
- El Director de Patrimonio Natural de la ANAM
- Un representante por cada una de las siguientes instituciones del Sistema Interinstitucional del Ambiente: Ministerio de Salud, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Ente Regulador de los Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Autoridad Marítima de Panamá.
- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá
- Un representante de la Cámara Minera de Panamá
- Un representante de la Asociación de Municipios de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER los siguientes objetivos para el Comité Asesor Operativo del Proyecto Piloto de Monitoreo de Calidad de Agua:

00000

- a- Objetivo General: Asesorar a la ANAM y Evaluar los estudios de consultoría del Proyecto Piloto de Monitoreo de la Calidad de Agua y su respectivo Programa de Vigilancia y Control.

- b- **Objetivos Específicos:**
- Brindar asesoramiento técnico en la formulación de los términos de referencia para la Consultoría del Proyecto Piloto de Monitoreo de la Calidad de Agua en una Cuenca Hidrográfica de Panamá.
 - Revisar y evaluar los informes de avance y el informe final de la consultoría mencionada.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR al Comité Asesor Operativo del proyecto Piloto de Monitoreo de Calidad de Agua las siguientes funciones:

- 1- Asesorar a la ANAM y evaluar los estudios presentados por la Consultoría.
 - Definir la cuenca hidrográfica en que se realizará el Proyecto Piloto de Monitoreo de la calidad de agua.
 - Revisar los Términos de referencia para la consultoría de Proyecto piloto de Monitoreo de la calidad de agua en una Cuenca Hidrográfica específica.
 - Participar en la evaluación de las propuestas técnicas.
 - Evaluar los informes de avance y el informe final del Proyecto Piloto de Monitoreo de la calidad de agua.
- 2- Recomendar el establecimiento del Programa de Vigilancia y Control de la Calidad de Agua para la cuenca piloto.
- 3- Dictar su reglamento interno.

ARTICULO CUARTO: DESTINAR los fondos contemplados por el Programa Ambiental Nacional para los gastos operativos y de funcionamiento del Comité. Entre estos gastos se contemplan: transporte, papelería, reproducción de documentos, refrigerios, impresión de documentos, encuadernación y otros gastos menores.

El Comité Asesor Operativo del Proyecto Piloto de Monitoreo de Calidad de agua se reunirá periódicamente y reportará su progreso y resultados obtenidos al Comité de Seguimiento de ANAM

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Dada en la provincia de Panamá, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil (2000).

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,

ING. RICARDO ANGUIZOLA
Administrador General

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº JD-1989
(DE 29 de mayo de 2000)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada en virtud de la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, como un organismo autónomo e independiente, con personería jurídica y patrimonio propio, a cargo del control y fiscalización de los servicios públicos de abastecimiento de agua

potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la distribución y transmisión de gas natural, conforme a dicha Ley y las respectivas leyes sectoriales;

2. Que el Numeral 2 del Artículo 19 de la referida Ley No. 26 establece que el Ente Regulador de los Servicios Públicos tiene la atribución de otorgar, en nombre del Estado según proceda las concesiones, licencias y autorizaciones para la prestación de los servicios públicos bajo de su competencia, de acuerdo con las normas fiscales y demás disposiciones vigentes, hasta tanto se aprueben las normas sectoriales correspondientes;
3. Que mediante la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, se dictaron normas para la regulación de las telecomunicaciones en la República de Panamá, constituyéndose en la respectiva Ley Sectorial en materia de telecomunicaciones;
4. Que mediante la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 se dictaron normas para la regulación de los servicios públicos de radio y televisión en la República de Panamá, constituyéndose en la respectiva Ley Sectorial en materia de radio y televisión;
5. Que el Artículo 12 de la citada Ley No. 31 de 1996 establece que el Ente Regulador otorgará y supervisará las concesiones para el uso de las frecuencias asignadas a las telecomunicaciones;
6. Que el Numeral 4 del Artículo 6 de la Ley No. 24 de 1999 establece como función del Ente Regulador de los Servicios Públicos, velar por la eficaz utilización de las frecuencias asignadas a cada una de las concesiones que otorgue el Ente Regulador para la prestación de los servicios públicos de radio y televisión;
7. Que el Decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999, por el cual se reglamenta la Ley No. 24 de 1999, establece en el Artículo 38 que toda persona que opere servicios públicos de radio o televisión utilizando frecuencias deberá contar, para cada frecuencia en cada sitio de transmisión, con una Autorización de Uso de Frecuencia emitida por el Ente Regulador, la cual formará parte de su concesión;
8. Que el Artículo 41 de la citada Ley No. 24 establece que el Ente Regulador de los Servicios Públicos prorrogará indefinidamente, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de la Ley No. 24, las licencias de locutor otorgadas por autoridad competente a la fecha de promulgación de la Ley No. 24;
9. Que el citado Artículo 41 también dispone la obligación de los concesionarios de radio o televisión de enviar al Ente Regulador, dentro de los seis (6) meses contados a partir del 1° de enero del año 2000, el nombre de las personas que están ejerciendo la actividad de locutor dentro de sus transmisiones, con la finalidad de que el Ente Regulador les otorgue licencia de locutor a quienes lo posean;
10. Que en adición, el referido Artículo 41 establece que a partir del 1° de enero de 2000, el Ente Regulador otorgará a las personas que cuenten con la aprobación de universidades acreditadas en la República de Panamá, las respectivas licencias de locutor;
11. Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante Resolución No. JD- 1773 de 24 de diciembre de 1999, aprobó los periodos para el año 2000 en los cuales los interesados en registrar y obtener una licencia de locutor por parte del Ente Regulador pueden presentar su solicitud correspondiente;

12. Que en la citada Resolución No. JD- 1773 también se establecieron los requisitos que deben cumplir las personas para obtener del Ente Regulador la correspondiente licencia de locutor;
13. Que de conformidad con el Artículo 19 de la Ley No. 26 de 1996 el Ente Regulador tiene como función realizar los actos que sean necesarios para que se cumplan las funciones y los objetivos de dicha Ley y de las leyes sectoriales, así como los contratos, concesiones, licencias y autorizaciones que se generen de estas leyes;
14. Que el Artículo 17 de la Ley No. 26 en referencia establece que las decisiones del Ente Regulador serán adoptadas mediante resoluciones, por el voto de la mayoría de sus directores;
15. Que basado en las normas legales antes mencionadas la Junta Directiva del Ente Regulador ha decidido autorizar al Director Nacional de Telecomunicaciones para que proceda a firmar las Autorizaciones de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico asignadas a los servicios públicos de telecomunicaciones y al Director Nacional de Radio y Televisión para que proceda a firmar las Autorizaciones de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico asignadas a los servicios públicos de radio y televisión, así como las correspondientes licencias de locutor;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR al Director Nacional de Telecomunicaciones para que firme a partir de la expedición de la presente Resolución las Autorizaciones de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico asignadas a los servicios públicos de telecomunicaciones.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Director Nacional de Radio y Televisión para que firme a partir de la expedición de la presente Resolución las Autorizaciones de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico asignadas a los servicios públicos de radio y televisión, así como las licencias de locutor que debe otorgar el Ente Regulador de los Servicios Públicos.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección Nacional de Telecomunicaciones para que, a partir de la expedición de la presente Resolución, las Autorizaciones de Uso de Frecuencias de los servicios públicos de radio, televisión y telecomunicaciones sean expedidas con el nombre de la persona que ocupa el cargo de Director Nacional de Telecomunicaciones y Director Nacional de Radio y Televisión, según corresponda.

CUARTO: DAR A CONOCER que la presente Resolución rige a partir de su expedición.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, Decreto Ejecutivo No. 73 de 9 de abril de 1997 y decreto Ejecutivo No. 189 de 13 de agosto de 1999.

EXPÍDASE Y CUMPLASE,

NILSON A. ESPINO
Director

ROBERTO MEANA M.
Director Encargado

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

AVISOS

AVISO
KOLTUV, S.A., propietaria del almacén **EL DILER** de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, anuncia al público que ha traspasado dicho establecimiento a favor de la sociedad **STRONG MEN, S.A.** Se hace esta publicación para los efectos que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

L-464-121-56
 Tercera publicación

AVISO
 Al tenor de lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **M/S OCEANIA**,

ubicado en Vía Argentina, Edificio Rattan, Planta Baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, al señor **LUIS LIANG YAO CHEN** con cédula de identidad personal Nº PE-11-760.

JORGE CHEN LAU
 Céd. Nº N-17-849
 L-464-233-19
 Segunda publicación

AVISO
 Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, aviso al público que se ha vendido el Establecimiento Comercial denominado **FARMACIA COLON CENTRO**, propiedad de la sociedad **NUEVO GRAN MILENIUM, S.A.** y que está ubicado en la Calle 8 y Avenida Central en el Corregimiento de Barrio Norte,

Distrito de Colón a favor de **HACHEM, CORP.**, sociedad inscrita a la Ficha 380326 y Documento 112585 de la Sección Mercantil del Registro Público. Panamá, 3 de junio de 2000.

Nuevo Gran Milenium S.A.
 Nombre: **XIOMARA MARIA GRAY**
 Cédula: 3-86-1593
 Presidente y Representante Legal

Autorizado para este acto.
 L-464-226-98
 Segunda publicación

AVISO
 Por este medio se avisa a todo público interesado que de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, se cancela la licencia comercial tipo "B" número 38563, expedida a favor de **Teresa de Jesús**

Quezada de Delgado, para constituirse en persona jurídica amparada bajo el nombre de la sociedad "**GRUPO AZUERO CORP.**", inscrita a Ficha 316176, Rollo 49788, Imagen 0046, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. L-464-250-44
 Segunda publicación

AVISO
 Quien suscribe **ARIOSTO ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-134, por este medio aviso al público, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de

Comercio, que he vendido mi establecimiento comercial denominado **CANTINA EL OVALO**, ubicado en la avenida Pérez, Monagrillo, distrito de Chitré, el cual operaba con licencia comercial tipo B, Nº 17932, inscrita en el Registro Comercial al tomo 3, folio 589, asiento 1, a **Erhart Rodríguez**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-33, vecino de la ciudad de Chitré.

ARIOSTO ANTONIO GONZALEZ DOMINGUEZ
 Cédula Nº 7-53-134
 L-464-251-41
 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5- PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 133-DRA-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MOSES MIRANDA SINGH**, vecino (a) de Nuevo Emperador, Corregimiento de

Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-419-1 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-400-98, según plano aprobado Nº 801-93-14594, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +

7183.05 M2., ubicada en Alto Bonito, corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Fernando Lañas Barraza y Servidumbre. SUR: Terreno de Supremial, S.A. y Tilcia I. de Quijada. ESTE: Terreno de Angel Rutilio Gutiérrez. OESTE: Terreno de Tomás Elías Iriarte M. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Nuevo Emperador y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 07 del mes de junio de 2000.	Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5- PANAMA OESTE EDICTO Nº 116-DRA-2000	ESTE: Terreno de Isaac Núñez Ríos y otras fincas. OESTE: Quebrada Igualan y Melquiades Reyes. Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 804-03-14418 con una Superficie de 7 Has. + 7963.86. NORTE: Terreno de Isaac Núñez Ríos. SUR: Terreno de Isaac Núñez Ríos. ESTE: Callejón de 2 metros hacia carretera de Buenos Aires. OESTE: Camino a otras fincas. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Chame o en la Corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en en la ciudad de Capira a los 26 días del mes de Mayo de 2000.	Sustanciador, a.i. L-464-268-20 Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5- PANAMA OESTE EDICTO Nº 101-DRA-2000	Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Ernestina Julio Ortega y zanja. SUR: Terreno de Pascual Alveo y Juan Alveo. ESTE: Terreno de Juan Alveo. OESTE: Terreno de Rubén Darío Solís y carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 31 del mes de Mayo de 2000.
SRA. MARGARITA MERCADO Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador, a.i. L-464-249-59	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que FLORENTINO MORENO, vecino de Buenos Aires, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-206-887, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-539-97, la adjudicación a título oneroso de una 2 parcelas de terreno baldíos en el corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, de esta provincia que se describen a continuación: Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 804-03-14418 con una Superficie de 10 Has. + 2529.85 M2. NORTE: Ceferino Bethancourt. SUR: Terreno de Malaquías Reyes y camino.	SRA. MARGARITA MERCADO Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN Funcionario	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) VALENTIN ORTEGA JULIO Y OTROS, vecino (a) de Guadalupe, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-158-407, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-370-99, según plano aprobado Nº 807-10-14526, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 7301.03 ubicada en Bajo Grande, corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera,	SRA. MARGARITA MERCADO Secretaria Ad-Hoc ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador, a.i. L-464-267-23 Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO

**AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5-
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 100-
DRA-2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VALENTIN ORTEGA
JULIO Y OTROS,**
vecino (a) de
Guadalupe,
Corregimiento de
Guadalupe, Distrito
de La Chorrera,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 8-158-407, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-5-368-99, según
plano aprobado Nº
807-11-14527, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
6022.19 M2., ubicada
en El Iguano,
corregimiento de
Iturralde, Distrito de
La Chorrera,
Provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Fermín Carrasco y
zanja.
SUR: Carretera y

Reimunda Cándida
Montenegro Lorenzo.
ESTE: Fermín
Carrasco y carretera.
OESTE: Reimunda
Cándida Montenegro
Lorenzo.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de La Chorrera o en
la Corregiduría de
Iturralde y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Capira, a los
31 del mes de mayo
de 2000.

**SRA. MARGARITA
MERCADO**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. RICARDO
HALPHEN**
Funcionario
Sustanciador, a.i.
L-464-267-73
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
072-2000**

El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE CONSTAR:
Que La Sociedad
AES PANAMA, S.A.
Inscrita a la Ficha
340437, Rollo
57953, Imagen 20,
Representante Legal
**D A V I D
SUNDSTROM,**
vecino de VIEJO
PEDRO,
Corregimiento de
CAÑITA, Distrito de
CHEPO. Solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-AM-288-98 de 12
de Noviembre 1998,
según plano
aprobado Nº 804-02-
13633 de 20 de
Noviembre de 1998,
la adjudicación a
título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 12 Has
+ 6605.00 Mts2. El
terreno está ubicado
en la localidad de
Viejo Pedro,
Corregimiento
Cañita, Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Clamades
Bayo y Luz Elena
Barahona de
Acevedo.
SUR: Clamades
Bayo.
ESTE: Lago Bayano.
OESTE: Clamades
Bayo.
Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de ----- o en la
Corregiduría de
Cañita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Panamá, a
siete (7) de junio de
2000.

**ELENICA S.
DE DAVALOS**
Secretaria Ad-Hoc
**ING. PABLO E.
VILLALOBOS**
Funcionario
Sustanciador
L-464-302-85
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-
073-2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Panamá, al público:

HACE CONSTAR:
Que La Sociedad
AES PANAMA, S.A.
Inscrita a la ficha
340437, Rollo 57953,
Imagen 20,
Representante Legal
**D A V I D
SUNDSTROM,**
vecino de La Nicora,
Corregimiento de El
Llano, Distrito de
Chepo. Solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
8-AM-288-98 de 12
de Noviembre 1998,
según plano
aprobado Nº 804-02-
13632 de 20 de
Noviembre de 1998,
la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 28 Has
+ 9729.26 Mts2. El
terreno está ubicado
en la localidad de La
Nicora,
Corregimiento El
Llano, Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Servidumbre de 3.00
mts. y Mario Paz.
SUR: Río Bayano,
Juan Ríos, camino a
Loma del Naranjo,
Artemio Alvarez.
ESTE: Camino de
5.00 que conduce a
Cañita, Leandro Ojo,
Marta Valdés
Campos, Jorge
Valdez, Henrique
Rodríguez, Julio
Peralta y Lago
Bayano.
OESTE: Domingo

Hurtado, Jorge Ríos, Sergio Ochoa, Servidumbre 3.00 mts. y Juan Caballero. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a siete (7) de junio de 2000.

ELENICA S.
DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS
Funcionario
Sustanciador
L-464-274-78
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-88-
2000
El suscrito
F u n c i o n a r i o

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIGIO BARAHONA BARAHONA**, vecino (a) de Río Piedra, del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-26-349 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-680-92, según plano aprobado Nº 80502-14536, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 38 Has + 8,376.46 M2., ubicada en Río P i e d r a , Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A 12 has. + 9,599.23 M2.

NORTE: C.I.A., Escuela de Río Piedra.

SUR: Río Piedra, Camino de 10.00 mts.

ESTE: Camino de 10.00 mts.

OESTE: Río Piedra, Globo B 25 has + 8,777.23 M2.

NORTE: C.I.A.

SUR: Isidro Cedeño, Antonio Barahona, Antonino Peralta, Eligio Barahona, Río

Cañita.

ESTE: Manuel Córdoba, Fidencio Ramos, Eligio Barahona, Isidro Barahona.

OESTE: Camino de 10.00 Mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 09 días del mes de junio de 2000.

SRA. EDILSA E.
CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-268-96
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-046-
00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **D E Y A N I R A MORENO DE CORONEL**, vecino

(a) de Punta Robalo, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-1838, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

— según plano aprobado Nº 103-04-1327, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has +9146.11 M2., ubicada en Palma Real, corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Valerio Coronel González.

SUR: Terreno de Gabino Galáctica y vereda.

ESTE: Terrenos ocupado por Francisco Hernández, Agapito Serrano y Silvestre Coronel.

OESTE: Vereda. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola (Chiriquí Grande) o en la corregiduría de Punta Robalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 14 del mes de abril de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-290-14
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-050-
00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) **LUZBELIA VARGAS DE SOTO**, vecino (a) de California, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-78-581 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-201-99 según plano aprobado Nº 102-011367, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1480.71 M2., ubicada en El Silencio, corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia Changuinola - Guabito.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Pedro Delgado.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Cirilo Castro y laguna.

OESTE: Carretera a Changuinola

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 2 del mes de mayo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-289-11
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-057-00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GRATIEN ANDRES F R E Z A C COLONETE**, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula

de identidad personal Nº 18-954, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-001-99 según plano aprobado Nº 102-01-1297, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1468.91 M2., ubicada en Finca Nº 4, corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda.
SUR: Terrenos ocupado por Santander Recinez.
ESTE: Canal.
OESTE: Terrenos ocupado por Jalbin Trut.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en

Changuinola a los 31 del mes de mayo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-289-79
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-045-00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN CHUI**, vecino (a) de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-59-83 según plano aprobado Nº 11-02-0439, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has + 0323.47 M2.,

ubicada en Almirante, corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupado por Clemente Cabrera.

SUR: Terrenos ocupados por Etanislao Branda.

ESTE: Terrenos ocupado por Iván Mejía.

OESTE: Terrenos ocupado por Tomás Hernández y Juan Chiu.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 14 del mes de abril de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-290-30
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-056-
00-

El suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Bocas del Toro, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JORGE ENRIQUE
BEITIA**, vecino (a) de
Junta Sur,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Changuinola,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-74- 849, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
1-005-99 según
plano aprobado Nº
101-011254, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
4853.07 M2., ubicada
en Junta Sur,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:

NORTE: Terrenos
ocupado por Angel
Gutiérrez.

SUR: Vía Férrea.

ESTE: Canal de
drenaje pluvial.

OESTE: Canal
principal.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Changuinola o en
la corregiduría de
Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Changuinola a los 31
del mes de mayo de
2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-289-53
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-043-

00-

El suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Bocas del Toro, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DIEGO ALFREDO
HERRERA**, vecino
(a) de El Silencio,
Corregimiento de
Changuinola, Distrito
de Changuinola,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 1-27-2349, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
1-045-95 según
plano aprobado Nº
101-01-0918, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 25 Has
+7738.09 M2.,
ubicada en Junco,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Quebrada
Junco.
SUR: Terrenos
nacionales ocupado
por Fermín Canto.
ESTE: Terrenos
nacionales ocupado
por Jesús
Montenegro.
OESTE: Quebrada
Selvina y terrenos
nacionales ocupado
por Modesto

Montenegro.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Changuinola o en
la corregiduría de
Changuinola y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en
Changuinola a los 13
del mes de abril de
2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-290-64
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-049-
00-

El suscrito
funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Bocas del Toro, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**E N E I D A
VILLARREAL DE
POSADA**, vecino (a)
de Barranco,
Corregimiento de
Guabito, Distrito de
Changuinola,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-106-668, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
1-082-98 según
plano aprobado Nº
101-03-1231, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 22 Has
+ 7470.11 M2.,
ubicada en Barranco,
corregimiento de
Guabito, Distrito de
Changuinola,
Provincia de Bocas
del Toro,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terrenos
nacionales ocupado
por Ramón Quintero
y Proyecto Bananero
Barranco.

SUR: Terrenos
nacionales ocupado
por Antonio Palacios.
ESTE: Terrenos
ocupado por
Alejandro Morales
Concepción Prado y
servidumbre.

OESTE: Terrenos
ocupado por Alexis
Araúz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en

la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 2 del mes de mayo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-289-45
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-055-00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DEMETRIO ENOCH GUERRA VILLARREAL,**

vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4263-676, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-629-99 según plano aprobado Nº 102-03-1413, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3100.80 M2., ubicada en San San Puente, corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre de la Calle hacia Changuinola - Guabito.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Ramón Arcia.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Ramón Arcia.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Ramón Arcia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 31 del mes de mayo de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-289-03
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-044-00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **REGINALDO GALLYMORE CRUMPS,** vecino (a) de Almirante, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-20-755, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-210-99 según plano aprobado Nº 102-02-1280, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4276.09 M2., ubicada en Nuevo Paraíso, corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Felicitia E. Canto Cabrera y Raúl Alberto González Espinoza.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Carretera.

O E S T E : Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 14 del mes de abril de 2000.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO C. SMITH
Funcionario
Sustanciador
L-464-290-80
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-048-00-

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **TOMAS SALOMON MORA ORTIZ,** vecino (a) del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, portador de la C.I.P. Nº 1-16-187, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-052-98 la adjudicación a título oneroso de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 91 inscrita al tomo 4,

folio 370 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 1020.00M, ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle en proyecto. SUR: Finca Nº 91, ocupada por Delfina Molina. ESTE: Finca Nº 91, ocupada por Armando Aguilar. OESTE: Calle en proyecto para otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 2 del mes de mayo de 2000. AIDA TROETSTH Secretaria Ad-Hoc JULIO C. SMITH Funcionario Sustanciador L-464-290-64	Unica Publicación EDICTO Nº 34 El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú. HACE SABER: Que la señora ESTHER MUÑOZ DE MITRE , con cédula Nº 9-69-431 mujer, panameña, mayor de edad, natural de este Distrito, con residencia en la Calle Leonidas Castillero de esta misma población. Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 175.94 M2, y se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Leonidas Castilleros. SUR: Marcelino Mitre. ESTE: Rosaura Pinzón de Mitre. OESTE: Pedro A. Rodríguez. Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este	despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 8 de junio de 2000. C. GONZALEZ Presidente del Concejo DORIS DE ARJONA Secretaria del Concejo Fijo el presente hoy 8 de junio de 2,000. Lo desfijo hoy 28 de junio de 2,000. L-464-222-24 Unica publicación EDICTO Nº 29 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO Alcaldía Municipal de La Chorrera. La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) LUCIA QUINTERO DE REYES , panameña, mayor de edad, casada, Oficio Modista, con residencia en La Pesa, Casa Nº 5492, Teléfono Nº s/n, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-104-1696 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este	Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Cristo Rey de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 33.00 Mts. SUR: Calle Cristo Rey con 32.00 Mts. ESTE: Quebrada con 30.02 Mts. OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts. Area total del terreno, novecientos setenta y cinco metros cuadrados con quinientos cuarenta centímetros cuadrados (975.0540 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o	término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de febrero del dos mil. La Alcaldesa (FDO.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (FDO.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de febrero del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-464-234-32 Unica publicación EPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4- COCLE EDICTO Nº 110-2,000 El Suscrito Funcionario
---	---	--	---	---

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLA RAMS ESCOBAR Y OTROS**, vecino (a) de Guayabital, Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 287-2781, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0259-80, según plano aprobado Nº 203-06-7231, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has + 6847.48 M2, ubicada en El P i e a e h o , Corregimiento de Toza, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Andrés Ramos. SUR: Eneida Barragán de Herrera - Basilio Ríos Vásquez - camion a calle principal. ESTE: Andrés Ramos. OESTE: Eneida Barragán de Herrera - camino a calle principal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Natá o en la Corregiduría de Toza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-233-31
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 109-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **THELMO ELIAS AROSEMENA LOPEZ**, vecino (a) de Penonomé,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-44-412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-002-99, según plano aprobado Nº 202-06-7370, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7213.81 M2, ubicada en Tortuguilla, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abelardo Aguilar Mendoza. SUR: Rubén Darío Aguilar Pérez - Thelmo Elías Arosemena López.

ESTE: Abelardo Aguilar Mendoza. OESTE: Río Chorrera - servidumbre - Thelma Elías Arosemena López.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-232-42
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 108-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN RICARDO B A R N E T MORALES**, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-238-949, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-237-99, la adjudicación a título de compra, de una

parcela de terreno que forma parte de la finca Nº 1770, inscrita al tomo 23485, folio 1 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2618.67 M2, ubicada en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casimira Martínez de Pérez - Santiago Rodríguez. SUR: Jacinto Enrique Pérez.

ESTE: Juan Antonio Bernal. OESTE: Carretera de asfalto a La Mesa y a El Valle Centro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciador
L-463-187-00
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 107-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**PRISCILA ELENA
HIDALGO DE LA
CRUZ Y OTRO,**
vecino (a) de Las
Guías Oriente,
Corregimiento de Río
Hato, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-718-
555, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-065-99, según
plano aprobado Nº
202-07-7511, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1172.95 M2. ubicada
en Las Guías
Oriente, Corregimiento de
Río Hato, Distrito de
Antón, Provincia de

Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Santana
Castillo - Pedro
Arrocha.

SUR: Servidumbre a
otros lotes.

ESTE: Rogelio
Saltarín.

OESTE: Camión de
tierra a camino
principal y a otros
lotes.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Antón o en la
Corregiduría de Río
Hato y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 19 días del mes
de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-120-82
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 106-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**LESDIA EDITH
PONCEDE LIAO,**
vecino (a) de
Miraflores,
Corregimiento de
Toabré, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-40-927, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-583-97, según
plano aprobado Nº
206-09-7532, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has
+1186.07 M2.
ubicada en
Miraflores,
Corregimiento de
Toabré Distrito de
Penonomé, Provincia
de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino de
tierra a otros lotes.

SUR: Irene
Fernández.

ESTE: Ernesto Soto
González.

OESTE: Carlos Liao
Ponce.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Penonomé o en la
Corregiduría de
Toabré y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-122-67
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 105-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ELADIO HERRERA
NUÑEZ,** vecino (a)
de La Chorrera,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
La Chorrera, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-45-777, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-016-99, según
plano aprobado Nº
203-03-7593, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1374.07 M2. ubicada
en La Madera,
Corregimiento de El
Potrero, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Capilla
Católica de La
Madera.

SUR: Camino de
piedra a Cerro
Colorado.

ESTE: Franklin
Patino.

OESTE: Calle de
asfalto a La
Candelaria y a El
Cope.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de La Pintada o en la
Corregiduría de El
Potrero y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-118-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 104-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AMIR ENRIQUE
SANCHEZ WONG Y
OTRA**, vecino del
Corregimiento de Río
Hato, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-103-
590, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

2-615-98, la
adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno
que forma parte de la
finca Nº 1863 inscrita
al Tomo 226, Folio
362 y de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario de un
área superficial de 4
Has + 3295.49 M2.
ubicada en el
Corregimiento de
Río Hato, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Abdiel
Sánchez.

SUR: Callejón y
camino a Los Pollos
y al río Farallón.

ESTE: Abdiel
Sánchez - callejón y
camino a Los Pollos
y al río Farallón.

OESTE: Callejón a
Los Pollos.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de Río Hato y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 19 días del mes
de abril de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-117-16
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 102-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ABUNDIO MORENO
BERNAL**, vecino (a)
de Ciénaga Vieja,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-36-
973, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-927-87, según
plano aprobado Nº
202-01-7545, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
6110.79 M2. ubicada
en La Estancia,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de

Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Callejón al
río La Estancia y a la
C.I.A.

SUR: Río La
Estancia.

ESTE: Río La
Estancia.

OESTE: Río La
Estancia.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Antón o en la
Corregiduría de
Antón y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-086-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 101-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**JUAN DE DIOS
RAMOS ROJAS**,
vecino (a) de Río
Grande,
Corregimiento de Río
Grande, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-62-443, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-0195-79, según
plano aprobado Nº
206-01-7491, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 18 Has
+ 662150 M2.
ubicada en Las
Lomas,
Corregimiento de
Penonomé, Distrito
de Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Zaratí -
camino a Las Lomas.

SUR: Quebrada S/
nombre - Natividad
Sánchez - camino a
Las Lomas.

ESTE: Camino a Las
Lomas - Francisco
Castillo Reyes.

OESTE: Río Zarafí - Aulo Erasmo Conte. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-062-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 100-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **THELMA NELIS CRUZ CASTILLO Y OTRO**, vecino (a) de La Sabana, Corregimiento de El Palmar, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-128-866, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-524-96, según plano aprobado Nº 205-01-7561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 2231.62 M2. ubicada en Gabuya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón al río Olá.

SUR: Fabio Pérez.

ESTE: Vicente A. Castillo Cruz - Thelma N. Cruz - camino a Olá y a Burica, servidumbre. OESTE: Río Olá - Juvencio Chiari R.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Olá o en la Corregiduría de Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 3 días del mes de mayo de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-045-81
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 99-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LAZARO ORTEGA ORTEGA Y OTROS**, vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-96-975, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-269-97, según plano aprobado Nº 202-03-6884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4462.61 M2. ubicada en el Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elia Quirós O. Adela Ortega O. Río El Potrero, Quebrada Carrizal. SUR: Cecilio Rodríguez, Ramón Herrera, María Estilita Ortega de Rodríguez, Esther Ortega de Reyes. ESTE: Lázaro Ortega, Adela Ortega O. Elia Quirós O. OESTE: Río El Potrero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de El Potrero y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé,

a los 12 días del mes de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.

Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-025-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 98-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTE ARANDA DIAZ Y OTROS**, vecino (a) de El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-54-524, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-363-93, según plano aprobado Nº 20-03-5264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 53-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**NATIVIDAD
VASQUEZ (L)
NATIVIDAD PEREZ
(U)**, vecino (a) del
Corregimiento de El
Vale, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-13-
502, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-0659-83, la
adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno
que forma parte de la
Finca Nº 1770,
inscrita al Tomo 217,
Folio 132 y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário, de
un área superficial de
0 + 1843.13 M2.
ubicada en el
corregimiento de El
Valle Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Calle a La
Reforma y a la
carretera de La
Pintada.
SUR: Francisca
Alveo Martínez.
ESTE: Martín Alveo.
OESTE: Alfredo
Alveo Gil.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de El Valle y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 27 días del mes
de abril de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-183-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 41-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a)

**MAXIMINO
VALDERRAMA
QUIROS**, vecino (a)
de San Miguelito,
Corregimiento de
San Miguelito,
Distrito de San
Miguelito, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-62-
586, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-26899, según
plano aprobado Nº
204-03-7509, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
1899.08 M2. ubicada
en el Caño,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de
Natá, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Francisco
Ortiz.

SUR: Demesio
Rojas, Río Salobre
ESTE: Callejón a El
Caño - Francisco
Ortiz.
OESTE: Francisco
Ortiz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de —o en la
Corregiduría de El
Caño y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 21 días del mes
de febrero de 2000.

SUSANA ELENA
PAZ E.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-461-850-26
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 118-
2,000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOE
NICANOR
SANCHEZ
JARAMILLO Y
OTROS**, vecino del
Corregimiento de El
Retiro, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-92-
1434, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1058-88, la
adjudicación a título

de compra de 3
parcelas de terreno
que forma parte de la
Finca Nº 1947,
inscrita al Tomo 233,
folio 322, y de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuário, de un
área superficial de 13
Has + 5886.19 M2.
ubicada en el
Corregimiento de El
Retiro, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

GLOBO 1 -
SUPERFICIE: 4 Has
+ 2264.77 M2.
NORTE: Camino de
tierra a carretera de
tierra y Buen Retiro y
Panamacito.

SUR: Alfonso
Sánchez.

ESTE: Carreera de
tierra a Buen Retiro y
a Panamacito.

OESTE: Felipe
Coronado.

GLOBO 2 -
SUPERFICIE: 5 Has
+ 7996.72 M2.

NORTE: Alfonso
Sánchez, quebrada
El Tejal.

SUR: Camino de
tierra a carreterade
tierra a Buen Retiro y
Panamacito.

ESTE; Alfonso
Sánchez.

OESTE: Quebrada El
Tejal, terreno
nacional libre.

CLOBO 3 -
SUPERFICIE: 3 HAS
+ 5624.70 M2.

NORTE: Alfonso
Sanchez, Quebrada
Seca.

SUR: Carreera de
tierra a Buen Retiro.

Servidumbre -
Belermína del
Carmen Arosemena.
ESTE: Quebrada
Seca. Carreera de
tierra a Buen Retiro y
Panamacito.
OESTE: Alfonso
Sánchez, camino de
tierra a carretera de
tierra a Buen Retiro y
Panamacito.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
el de la Corregiduría
de El Retiro y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 28 días del mes
de marzo de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**

Secretaría Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-460-986-27
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4-

COCLE
EDICTO Nº 115-
2,000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARINA CMBRERA
DE ORTEGA**, vecino
(a) de Ciruelito de
Antón, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Antón, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-87-
1993, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
2-44599, según
plano aprobado Nº
202-03-7583, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
6035.19 M2. ubicada
en Juan Hombrón,
Corregimiento de El
Chirú, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino de
tierra a camino
principal y a otros
lotes.

SUR: Atanacio De
León Cedeño.
ESTE: Rufino Pérez.
OESTE: Camion de
tierra a camino
principal y a otros
lotes.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Antón o en la
Corregiduría de El
Chirú y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Penonomé,
a los 4 días del mes
de mayo de 2000.

**SUSANA ELENA
PAZ E.**

Secretaría Ad-Hoc
ING. MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-463-323-56
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 187-
2000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABDIEL ENRIQUE
M O R A L E S**

TROECHT, vecino
(a) de San Miguel del
Yuco, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Bugaba, portador
(a) de la cédula de
identidad personal Nº
4-91327, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1107-99, según
plano aprobado Nº
405-01-15650 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
7250.22, ubicada en
San Miguel del Yuco,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Osvaldo
Troetsch Morales.
SUR: Elizabeth De
León Morales, Rosa
Elvira De León
Morales, Edelia De
León Morales.
ESTE: Río Mula.
OESTE: Carretera.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Cabecera, y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
**LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-463-498-08
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 219-
2000

El Suscrito
F u n c i o n a r i o
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ALBA MARIA
SAMUDIO PITI**,
vecino (a) de Alto
Lino, Corregimiento
de Los Naranjos,
Distrito de Boquete,
portador (a) de la
cédula de identidad
personal Nº 4-85-524
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0106, según plano
aprobado Nº 40401-

15538 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 2682.92 M2., ubicada en La Tranca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Enrique Espinoza, Idalina Quiroz.
 SUR: Camino.
 ESTE: Qda. El Zoco, Idalina Quiroz, Amado Pittl.
 OESTE: Camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
 FERNANDO
 DAVILA
 Funcionario

Sustanciador
 L-463-661-77
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRIARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 214-
 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ANDRE LOUIS RICAUX**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David portador (a) de la cédula de identidad personal Nº E-8-64469, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1643, según plano aprobado Nº 412-01-15931 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7832.15 M2., ubicada en Horconchitos, Corregimiento de Horconchitos, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes

linderos:
 NORTE: Hermanos Tawada, S.A.
 SUR: Carretera.
 ESTE: Hermanos Tawada S.A., carretera.
 OESTE: Camino.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Horconchitos, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
 FERNANDO
 DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-614-10
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRIARIA
 REGION Nº 1,

CHIRIQUI
 EDICTO Nº 212-
 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BALDOMERO CABALLERO SERRACIN**, vecino (a) de Guayabal, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-129-2726, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1184, según plano aprobado Nº 403-04-15468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4649.98 M2., ubicada en Guayabal, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Luis Alberto Sicilia.
 SUR: Edilberto Caballero, José Anel Caballero, Qda. S-N. Fredesinda Caballero S.
 ESTE: José N. Elizondro P., Río Brazo Prieto.
 OESTE: Camino, Edilberto Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Guayabal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
 LIC. LUIS
 FERNANDO
 DAVILA
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-603-25
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRIARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 209-
 2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de

Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**DARIO ABDIEL
SANCHEZ
FUENTES**, vecino (a)

de Guabito, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-177-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0488, según plano aprobado N° 410-05-15566, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 688.78 M2., ubicada en Guabito, Corregimiento de Plaza Caizán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurora Q. de Morales, Evangelista Serrano de Saldaña.
SUR: Eliécer Hassidoff.

ESTE: Camino, Qda. Chiquero, Pablo Sánchez.

OESTE: Eliécer Hassidoff, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Plaza Caizán y copia del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-463-601-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 189-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MAYRA ORTEGA
ROVIRA**, vecino (a)
de Potrerillos,
Corregimiento de
Potrerillos, Distrito de
Dolega, portador (a)

de la cédula de
identidad personal N°
4-263-377, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1739-99, según
plano aprobado N°
40702-15908, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1679.71, ubicada en
Dos Ríos, Corregimiento de
Dos Ríos, Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Marcial
Acosta G.

SUR: Itzel Anay
Moreno.

ESTE: Camino.

OESTE: Qda.
Trapiche.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de Dos
Ríos, y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
08 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc

**LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA**

Funcionario
Sustanciador

L-463-499-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 206-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**VILDAL
CABALLERO
VILLARREAL**,
vecino (a) de Macano
Centro, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquerón, portador
(a) de la cédula de
identidad personal N°
4-124-2384 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0303, según plano
aprobado N° 403-01-
15697, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una

superficie de 0 Has +
1001.27 M2., ubicada
en Macano Centro,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Daysi
Caballero.

SUR: Melva
Caballero.

ESTE: Erasmo
Caballero.

OESTE: Carretera.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquerón o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
11 días del mes de
mayo de 2000.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA**
Funcionario
Sustanciador
L-463-587-42
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 204-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABDIEL VALENTIN
CABRERA QUIEL,**
vecino (a) de Alto
Jaramillo,
Corregimiento de
Jaramillo, Distrito de
Boquete, portador (a)
de la cédula de
identidad personal Nº
4-701-723 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1545, según plano
aprobado Nº 404-05-
15948, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
8316.35 M2., ubicada
en Alto Jaramillo,
Corregimiento de
Jaramillo, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino,
Ramón Cabrera.
SUR: Iván Ariel
Rosas Cubilla.

ESTE: Ramón
Cabrera, David
Delgado.
OESTE: Marita
Cabrera de Barría.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Boquete o en la
Corregiduría de
Jaramillo y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
12 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-578-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 202-
2000

El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ROSA ELVIRA DE
LEON MORALES,**
vecino (a) de San
Vicente,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba, portador (a)
de la cédula de
identidad personal Nº
4-213-855, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1108, según plano
aprobado Nº 405-01-
15494, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
7557.31 M2., ubicada
en San Miguel del
Yuco, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Abdiel
Enrique Morales
Troetsch.

SUR: Elisaria
Moraes, Mariano
Rodríguez Martínez.
ESTE: Río Mula.

OESTE: Carretera.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Cabecera y copia del

mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
12 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-574-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 200-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**JORGE EMILIO
CABALLERO
CABALLERO,**
vecino (a) de Palma
Real, Corregimiento

de Rovira, Distrito de
Dolega, portador (a)
de la cédula de
identidad personal Nº
4-122-168, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0612, según plano
aprobado Nº 407-06-
15857, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
9448.40 M2., ubicada
en Palma Real,
Corregimiento de
Rovira, Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Rubén
Caballero, Qda. S/N,
Alvaro Abel Martínez.
SUR: Martín Araúz,
Darío Enrique
Acosta, Rubén
Caballero, Arturo
Romelio Martínez.
ESTE: Cítricos S.A.
OESTE: Carretera -
Potrerillos Abajo.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de
Rovira, y copia del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince

Anastacios y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-544-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 190-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **SANTOS LIZONDR O VILLARREAL**,

vecino (a) de Bocalatún, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1828 según plano aprobado Nº 403-05-15955, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1314.02 M2., ubicada en Bocalatún, Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Isabel Villarreal.
SUR: Camino a Meseta - Bocalatún.
ESTE: Elidia Villarreal.
OESTE: Isabel Villarreal.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Rovira, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario Sustanciador
L-463-488-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 184-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIA GUERRA VARGAS**, vecino (a) de Loma de San Pedro, Corregimiento de El Tejar de Alanje, Distrito de Alanje, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-114-567, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1369 según plano aprobado Nº 401-03-

15767, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 2860.22 M2., ubicada en Bajo Chirigagua Corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Abelino Vargas, Qda. Calmito.
SUR: Camino. Río Chiriguagua, Juan Antonio Guerra Araúz.
OESTE: Abelino Vargas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de El Tejar, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA

Funcionario Sustanciador
L-463-371-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 182-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ESTELVIDA FRAGO DE SANTAMARIA**, vecino (a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-124-1031 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1197, según plano aprobado Nº 41103-15912, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 8095.11 M2., ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Lajas Adentro, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí comprendido dentro

de los siguientes linderos: NORTE: Arturo Ostia. SUR: Estelvida Frago de Santamaría. ESTE: Andrés Ruiz, Estelvida Frago de Santamaría. OESTE: Camino público. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Félix o en la Corregiduría de Lajas Adentro, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de mayo de 2000.	REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 177-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) WELLS JACKSON THORNTON , vecino del corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 8-881-2486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0690, la adjudicación a título oneroso de dos globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 1 + 5463.54 M2., ubicado en Palmira Abajo, Corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Carlos W. Rodríguez, camino. SUR: Camino. ESTE: Camino. OESTE: Camino. Y una superficie de: Globo B: 8 + 8794.54 M2., ubicado en Palmira Abajo, corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino. SUR: Wells Jackson	Thornton, Río Quisiga. ESTE: Camino, Abdhala Harnid Azizi. OESTE: Hacienda la Esmeralda, S.A. (R.L. Price Peterson). Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la Corregiduría de Palmira, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 02 días del mes de mayo de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-335-64 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA REGION N° 1, CHIRIQUI EDICTO N° 210-	2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público: HACE SABER: Que el señor (a) TEODORO MONTENEGRO , vecino del corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Paja de Sombrero, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 4-122-1694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1266, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 17 + 3324.82 M2., ubicado en Paja de Sombrero, Corregimiento de Paja de Sombrero, Distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Qda. Paja de Sombrero, Cástulo Samudio. SUR: Reynel González. ESTE: Camino. OESTE: Cornelio Samudio, Eduardo Samudio, Nicolás Samudio, Cristóbal Ríos. Y una superficie de: Globo B: 21 + 0251.73 M2., ubicado en Paja de Sombrero, Corregimiento de Paja de Sombrero,	Distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino, Marcial Samudio. SUR: Reynel González. ESTE: Cornelio Samudio, José Isaac Samudio. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Paja de Sombrero y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 2000. CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc LIC. LUIS FERNANDO DAVILA Funcionario Sustanciador L-463-601-89 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO REGION N° 2, VERAGUAS
---	---	---	--	---

EDICTO Nº 189-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **HERMENEGILDO CAMARENA ALVAREZ**, vecino (a) de El Zurrón, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-143853, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0053, según plano aprobado Nº 910-03-10941, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6,204.789, ubicadas en El Zurrón, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 12 mts. de ancho de Soná a Chumical.
SUR: Gregorio Mojica y servidumbre de 3mts. de ancho.
ESTE: Camino de 6mts. De ancho de Los Cerros a carretera de Soná.
OESTE: Luis Camarena.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-720-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 187-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **VICTORIANO SERRANO MELA**, vecino (a) de Las

Cumbres, Corregimiento de Alcadedíaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-202-35, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0546, según plano aprobado Nº 901-0211077, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 3572.77, ubicadas en El Tigre, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rigoberto Tejedor.
SUR: Leonidas Pinto, Edilberto Pinto, Angel Manuel Batista.
ESTE: Adolfo Mojica.
OESTE: Carretera asfalto de 30 metros de ancho de Ponuga a Atalaya.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-720-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 186-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) (ita) **ELISEO APARICIO GONZALEZ**, vecino (a) de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-142, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8362, según plano aprobado Nº 99-017071, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicables, con una superficie de 20 Has + 9676.28 M2., que forma parte de la finca 189, inscrita en el Rollo Nº 15,469 Documento 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de San Antonio, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Concepción Ramos, Juan Virzi.
SUR: Horacio Jaramillo, Juan Ramos.

ESTE: Callejón de 5m. De ancho a la CIA. a otras fincas
OESTE: Callejón de 5m. de ancho a la CIA. a otras fincas.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días

del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-720-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 194-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**GLORIELA DEL
CARMEN BONILLA
DE HERRERA**,
vecino (a) de Río
Escondido
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-78-
1562, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0340, según plano
aprobado Nº 910-01-
11103, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicables, con
una superficie de 0
Has + 4415.75 M2.,
que forma parte de la
finca 156 inscrita en

el Rollo Nº 14,343,
documento 3, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de San
Antonio,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Thelma
Nelly Bonilla de
González,
servidumbre 3mts.

SUR: Angel M.
Rodríguez.

ESTE: Qda. El
Caimito.

OESTE: Pascual
Bonilla.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 4 días
del mes de mayo de
2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador
L-463-721-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 185-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**SIRILO CASTILLO
HERNANDEZ**,
vecino (a) de El Pito,
Corregimiento de
Gurumal, Distrito de
Soná, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-114-
2010, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-1030, según plano
aprobado Nº 910-
610516 la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 6
Has + 5938.92,
ubicadas en El Pito,
Corregimiento de
Guarumal, Distrito de
Soná, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Ricardo Gil
y Delmira Marciaga.

SUR: Julio Reina.

ESTE: Alonso
Castillo.

OESTE: Carreera de
tierra de 15.00 mts.
De ancho conduce
de El Pito a Pueblo
Nuevo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Soná o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 4 días
del mes de mayo de
2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-720-89

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 182-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**ALBERTO ABREGO
RUJANO**, vecino (a)
de Llano Largo,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Montijo, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-27-
435, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0828, según plano
aprobado Nº 95-
014727, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 10
Has + 0604.97 M2.
ubicadas en San
Cristóbal,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Montijo, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: José Batista
y otros.

SUR: Lorenzo Barria.

ESTE: Eustaquio
Núñez.

OESTE: Lorenzo
Barria, servidumbre
de 5mts. de ancho a
Llano Largo a Las
Balsas.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Montijo o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que

los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES
G.

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador
L-463-721-10
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**CLARA MARCIAGA
DE ROMERO**, vecino
(a) de Guarumalito,
del corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-26-669
ha solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-AM-194-97/ 12
Sep./ de 1997, según
plano aprobado N°
807-15-13836/ 5 de
marzo de 1999, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1,031.92 M2., que
forma parte de la
finca 1935, inscrita al
tomo 33, folio 232, de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de
Guarumalito,
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Sósimo
Godoy.
SUR: Calle de tierra.
ESTE: Liborio
Gordillo Martínez.
OESTE: José
Erasmus Quintero.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 20 días del mes
de octubre de 1999.

EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-463-822-62
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-
038-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**IRENIA DE LEON
DE LEON**, vecino (a)
de La Unión de Agua
Buena, del
corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-80-
855, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-498-93 de 19 de
noviembre de 1993,
según plano
aprobado N° 808-15-

14434 de 21 de enero
de 2000, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
0446.10 M2., que
forma parte de la
finca 6420, inscrita al
tomo 206, folio 252,
de propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La Unión
de Agua Buena,
Corregimiento de
Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Camino de
tierra de 5.00 metros
de ancho a otros
lotes.

SUR: Chun Wai Fung
(NL) o Wei Feng
Zhang (NU).
ESTE: Servidumbre
existente de 3.00
metros de ancho.
OESTE: Calle de
asfalto de 10.00
metros de ancho.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de — o en la
Corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Panamá, a
los 7 días del mes de
abril de 2000.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-463-822-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO N° 8-AM-
037-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a)
**JOHEL SANCHEZ
SANCHEZ Y
M A R I S O L
RODRIGUEZ DE
SANCHEZ**, vecino
(a) de La Primavera,
del corregimiento de
Pedregal, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 2-115-
159 y 8-350-486
respectivamente, ha
solicitado a la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-297-98 / 27 de noviembre de 1998, según plano aprobado N° 808-13-14116 de 23 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 877.54 M2., que forma parte de la finca 14,723, inscrita al tomo 291, folio 76, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Primavera, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de circunvalación de Santa Cruz de 15.00 metros de ancho.

SUR: Gregoria Núñez Tejada.

ESTE: Blanca González de Pérez y Angela González de Córdoba.

OESTE: Arcenio Herrera Amaya.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 4 días del mes de abril de 2000.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-463-822-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
N° 6, COLON
EDICTO N° 3-66-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MELISSA DEL ROSARI QUIROS PALAU**, vecino (a) de Vía Argentina, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-98-1948, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-090-93, según plano aprobado N° 32-02-2958, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4602.58 Mts.2., ubicada en Boca de U, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río U.
SUR: Río Toabré.
ESTE: Verónico López.

OESTE: Río U, Río Toabré.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Donoso o en la Corregiduría de Coclé del Norte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Buena Vista, a los 18 días del mes de mayo de 2000.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL A.

VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador
L-463-822-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRIARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO N° 218-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MAXIMINA JIMENEZ DE PITY (USUAL) MAXIMINA JIMENEZ DE PITY**, vecino (a) de Caña Blanca, del corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-64-635, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0220-98, según plano aprobado N° 409-06-15152, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5136.38 ubicada en Caña Blanca Arriba,

Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eudelia Jiménez a., Cirilo Castillo E.

SUR: Qda. El Chorro.

ESTE: Cirilo Castillo E., Julio Jiménez, callejón.

OESTE: Eudelia J. Jiménez A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS FERNANDO DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-661-19
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº
1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 217-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MAXIMA JIMENEZ
DE PITY (USUAL
M A X I M I N A
JIMENEZ DE PITY,**
vecino (a) de Caña
Blanca, del
corregimiento de
Santa Cruz, Distrito
de Renacimiento,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-64-635, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0219-98, según
plano aprobado Nº
405-07-15712, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 13 Has
+ 4489.71 ubicada en
Los Naranjos,
Corregimiento de
San Andrés, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Adriano
Jiménez.
SUR: Camino.
ESTE: Adriano

Jiménez, Luis
Concepción, Qda. s/
n.
OESTE: Adriana
Jiménez, Florencio
Jiménez, Qda. s/n,
Julio Jiménez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de San
Andrés y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
17 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-660-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº
1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 216-
2000

El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **URY
JORGE ARAUZ
CABALLERO**,
vecino (a) de Las
Cañas, del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-701-
43, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1113-99, según
plano aprobado Nº
40701-15607, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1311.99, ubicada en
Las Cañas Abajo,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Dolega, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Ocupado
por los hermanos
Araúz - responsable:
Merardo Araúz S.
SUR: Bernarda
Serrano.
ESTE: Bernarda
Serrano.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Dolega o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias

del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
16 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-630-22
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº
1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 215-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**VICTOR MANUEL
CARRERA RIVERA,**
vecino (a) de Bda.
Altos de Río, del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de

David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-123-
1001, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1127-99 según
plano aprobado Nº
405-06-15830, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
6921.48, ubicada en
La Tranca de Siogui,
Corregimiento de La
Estrella, Distrito de
Bugaba, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Secundino
Caballero Aguilar.
SUR: Luis Antoni
Ortiz Rivera.
ESTE: José Angel
Morales Concepción.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de La
Estrella y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
16 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-628-22
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº
1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 213-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**LEOPOLDINO RIOS
MORALES**, vecino
(a) de San Francisco
, del corregimiento de
San Andrés, Distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-137-6, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-1459-
99, según plano
aprobado Nº 40507-
15920, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
027.83, ubicada en
San Francisco,

Corregimiento de
San Andrés, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Felipe
González,
Leopoldino Ríos
Morales.

SUR: José María
Caballero, Julia Ruiz
González, Juan
Caballero, Virgilio
Caballero.

ESTE: Carreera,
Arcenio Guerra.

OESTE: Marcelino
Morales.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de San
Andrés y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
15 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-619-15
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº
1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 211-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
WILFREDO PITTI,
vecino (a) de Cerro
Punta del
corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-119-1617, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0076-99, según
plano aprobado Nº
405-04-15610, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
4850.24 ubicada en
La Garita,
Corregimiento de
Cerro Punta, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Alcides
Quintero, Joel
Hernández.
SUR: Camino.

ESTE: Raquel
Concepción.

OESTE: Raquel
Concepción.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de
Cerro Punta y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
15 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-603-67
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION Nº
1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 208-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
OLMEDO GUERRA,
vecino (a) de Bda. El
Porvenir, del
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-37-
447, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-4519, según plano
aprobado Nº 44-
5844, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
2249.06 ubicada en
Bugabita Arriba,
Corregimiento de La
Concepción, Distrito
de Bugaba, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Plaza
pública de Bugabita
Arriba, escuela
pública primaria de
Bugabita Arriba,
Rubén Darío Aguilar.
SUR:
Berísimo Caballero
M.

ESTE: Pedro Staff.
OESTE: Diomedes
Guerra.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Bugaba o en la
Corregiduría de La
Concepción y copias

del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-663-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRIARIA
REGION N°
1, CHIRIQUI
EDICTO N° 207-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
**FRANKLIN
EDUARDO
MELGAR
SATURNO**, vecino
(a) de Panamá, del
corregimiento de

Panamá, Distrito de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 4-30-
323, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0785-98, según
plano aprobado N°
412-02-15734, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
1423.90 ubicada en
Punta Bejuco,
Corregimiento de
Boca Chica, Distrito
de San Lorenzo,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Víctor Pinto
Pineda, servidumbre.
SUR: Aida de Tejeira.
ESTE: Area
inadjudicable.
OESTE: José
Demetrio Pinto, Aida
de Tejeira.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de San Lorenzo o en
la Corregiduría de
Boca Chica y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.

Dado en David, a los
12 días del mes de
mayo de 2000.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
LIC. LUIS
FERNANDO
DAVILA
Funcionario
Sustanciador
L-463-587-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 179-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**ERASMO ANGEL
FRANCO PEÑA Y
OTROS**, vecino (a) de
La Mesa,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
La Mesa, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-
1072789, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-1023, según plano
aprobado N° 904-01-
11091, la adjudicación
a Título Oneroso de
una parcela de Tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con una
superficie de 54 Has +
13761.51 M2.,
ubicadas en Caña
Brava, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de La Mesa, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:
NORTE: Faustino
Botacio, Antonio Tejera
y Ventura Santos.
SUR: Luis Vaña.
ESTE: Camino de
servidumbre de (5mts.
de ancho) de tierra que
conduce a Río Tejal.
OESTE: Luis Vaña.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
La Mesa o en la
Corregiduría de —
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 5 días
del mes de mayo de
2000.

LILIA M.
REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-240-86
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 617-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**JESUS MARIA
A B P E G O
QUINTERO**, vecino (a)
de La Herredura,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santa Fe, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-57587,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-1022, según plano
aprobado N° 907-05-
10660, la adjudicación
a Título Oneroso de
una parcela de Tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con una
superficie de 49 Has +
3886.50 M2., ubicadas
en La Herradura,
Corregimiento de Sa
Juan -Cabecera,
Distrito de Santa Fe y
San Francisco,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Carretera de
asfalto de 30.00 mts.
de ancho que conduce
de Santiago - Santa
Fe, Severo Guevara.
SUR: Luis Vaña.
ESTE: Alvaro Vemaza.
OESTE: Rigoberto
Abrego, Enrique
Abrego, José Nápoles
Abrego, Carretera de
asfalto de 30.00
metros de ancho que
conduce a Santa Fe -
San Francisco.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Santa Fe y San
Francisco o en la
Corregiduría de —
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de diciembre de 1999.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-463-055-81

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2

VERAGUAS

EDICTO N° 223-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita)

RAFAEL HERNAN

RAMOS ACHURRA,

vecino (a) de Barriada-

B u l e v a r d ,

Corregimiento de

Aguadulce, Distrito de

Aguadulce, portador

de la cédula de

identidad personal N°

2-79907, ha solicitado

a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0448, según plano

aprobado N° 902-07-

11093, la adjudicación

a Título Oneroso de

una parcela de Tierra

Baldías Nacionales

Adjudicables, con una

superficie de 26 Has +

2,605.38 M2.,

ubicadas en El Jazmín,

Corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Senén Tuñón

González, Jorge

Tuñón R., Augusto

Castillo Urriola y

servidumbre libre de

6.00 metros de ancho

a Las Trancas.

SUR: Juan José

González.

ESTE: Juan José

González.

OESTE: Río las Guías

y Quebrada El Chorro.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Calobre o en la

Corregiduría de —

— y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 30 días

del mes de mayo de

2000.

LILIA M.

REYES GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A.

JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-240-86

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2

VERAGUAS

EDICTO N° 224-2000

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas,

al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita)

LINO BERNABE DE

LEON PEÑALBA,

vecino (a) de San

Pedro del Espino,

Corregimiento de San

Pedro del Espino,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 9-161-229, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud N° 9-0390,

según plano aprobado

N° 910-06-11154, la

adjudicación a Título

Oneroso de una

parcela de Tierra

Baldías Nacionales

Adjudicables, con una

superficie de 1 Has +

0130.42 M2., ubicadas

en El Bongo,

Corregimiento de San

Pedro del Espino,

Distrito de Santiago,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: César

Rodríguez.

SUR: Quebrada La

Honda, Benigno De

León.

ESTE: Camino de 2.00

mts. de ancho a

servidumbre El Bongo

a otros lotes a Seguidú.

OESTE: Quebrada La

Honda

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de

Santiago o en la

Corregiduría de —

— y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 5 días

del mes de junio de

2000.

LILIA M.

REYES GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A.

JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-995-78

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION N° 2

VERAGUAS

EDICTO N° 221-2000

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas,

al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita)

TEOTISTO PEREZ

AVILA, vecino (a) de

La Huaca,

Corregimiento de La

Raya de Sta. María,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 9-15-981, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud N° 9-0244,

según plano aprobado

N° 91004-11076, la

adjudicación a Título

Oneroso de una

parcela de Tierra

Baldías Nacionales

Adjudicables, con una

superficie de 21 Has +

6963.60 M2., ubicadas

en La Huaca,

Corregimiento de La

Raya de Sta. María,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Camino de

8mts. de ancho vía a

Lagarteño a La Huaca

.

SUR: Ismael Núñez,

Domingo Carrera y

callejón de 5mts. de

ancho.

ESTE: Marcial

Vásquez.

OESTE: Camino de

8mts. de ancho vía a

Lagarteño a La Huaca

e Ismael Núñez.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de —

— y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 31

días del mes de mayo

de 2000.

LILIA M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A.

JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-933-02

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 173-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**PASCUAL
CASTILLO
QUINTERO**, vecino
(a) de Atalaya,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, portador de
la cédula de
identidad personal
N° 9-707-641, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-5182, según plano
aprobado N° 90-
014672, la
adjudicación a Título
Oneroso de una
parcela de Tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
2107.60 M.C., que
forma parte de la
finca 189, inscrita en
el Rollo N° 15469,
Documento 14, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localdad de La Mata,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Atalaya, Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Alejandro
Jaramillo.
SUR: Iván López.
ESTE: Iván López.
OESTE: Carretera
de tierra de 7.5 mts. d
e ancho de la C.I.A.
A otros lotes.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Atalaya o en la
Corregiduría de —
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 17
días del mes de abril
de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-875-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 176-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de

Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**MARIA MARTINEZ
CASTILLO**, vecino
(a) de Arraiján,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Arraiján, portador de
la cédula de
identidad personal
N° 9-101-1060, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-1921, según plano
aprobado N° 93-
056473, la
adjudicación a Título
Oneroso de una
parcela de Tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con
una superficie de 14
Has + 7969.55 M.C.,
ubicadas en Los
Castillo,
Corregimiento de
San Bartolo, Distrito
de La Mesa,
Provincia de
Veraguas, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Lorenzo
González.
SUR: Guillermina
Castillo de Suengas.
ESTE: Eliceo Castillo
Otero.
OESTE: David
Jiménez Hijo.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de La Mesa o en la
Corregiduría de —
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 17
días del mes de abril
de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-129-24
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2
VERAGUAS
EDICTO N° 174-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**LARISSA
MICHELLE
OCHOMOGO
BONILLA**, vecino (a)
de Juan Díaz,
Corregimiento de
Juan Díaz, Distrito
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
N° 8-722465, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-1104, según plano
aprobado N° 99-
2531, la adjudicación
a Título Oneroso de
una parcela de Tierra
Baldías Nacionales
Adjudicables, con

una superficie de 5
Has + 2154.51 M.C.,
ubicadas en Rincón
Largo, Corregimiento
de La Peña, Distrito
de Santiago,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: José de la
Cruz Barría.
SUR: Carretera
Interamericana de
Santiago a David y
Manuel Herrera.
ESTE: José de la
Cruz Barría.
OESTE: Carretera
de toscad e 30.00
mts. de ancho de
Calabacito.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
— y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 17
días del mes de abril
de 2000.

LILIA M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-459-794-06
Unica Publicación R